

11/04/24



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGCOI/2859/2024

Ciudad de México, a 01 de abril de 2024.

CONSULTORES ASOCIADOS HYDRON GLOBAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Artículo 3, no. exterior 97, interior 604, piso 6,
Col. Constitución, C.P. 42080,
Pachuca de Soto, Hidalgo.
Tels: 771 388 6895 y 553 041 3410.
Correo electrónico: pleneacion@hydronmexico.com
PRESENTE

Hago referencia a su escrito de fecha 18 de julio de 2023, recibido en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) el 25 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó la Aprobación como Unidad de Inspección, para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para Terminales de Carga y Terminales de Descarga de Módulos de almacenamiento transportables y Estaciones de Suministro de Vehículos automotores.

Al respecto, esta Dirección General de Gestión de Operación Integral, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4 y 5 fracciones IX y X de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1 primer párrafo, 3 fracción XIV, 43, 47 segundo párrafo, 53, 54, 55, 56 y 62 segundo párrafo de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 28, 29, 35 y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción VIII, 4 fracción XX, 18 fracciones III, XVIII y XX y 30 fracciones III y IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y 8, 9, fracción I y 15 de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la aprobación, la autorización y las condiciones de operación de los terceros (**LINEAMIENTOS**); y una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Convocatoria para obtener la Aprobación como Unidad de Verificación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para Terminales de Carga y Terminales de Descarga de Módulos de almacenamiento transportables y Estaciones de Suministro de vehículos automotores; en el trámite ASEA-00-044 Aprobación como Tercero; en el oficio de prevención ASEA/UGI/DGCOI/11242/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023; y toda vez que el Subcomité Técnico del Comité de Terceros aprobó la valoración positiva de su solicitud en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2024, y que el Comité de Terceros en el marco de su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 01 de abril de 2024, emitió opinión favorable respecto de la solicitud señalada en el párrafo que antecede, otorga la **APROBACIÓN** a favor de:

CONSULTORES ASOCIADOS HYDRON GLOBAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

como

UNIDAD DE INSPECCIÓN

Con Registro No.

UN10-011/24

Para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para Terminales de Carga y Terminales de Descarga de Módulos de almacenamiento transportables y Estaciones de Suministro de Vehículos automotores.



Bldv. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, CDMX.
Teléfono: (55) 9126 0100 www.gob.mx/asea



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL INSTITUTO
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRÁTICO
DEL MAYA



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/2859/2024

La presente **APROBACIÓN** mantendrá una vigencia de **tres años**, surtiendo efectos a partir de la fecha de su expedición, quedando sujeta al cumplimiento de las **CONDICIONES DE OPERACIÓN** establecidas en el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

Para tales efectos, únicamente el personal que se indica en el **ANEXO 1** del presente oficio, podrá realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para Terminales de Carga y Terminales de Descarga de Módulos de almacenamiento transportables y Estaciones de Suministro de Vehículos automotores, el cual se encuentra descrito en la Acreditación No. UVCRE 070 emitida por la entidad mexicana de acreditación, a.c., el 25 de octubre de 2022, y número de referencia 22UI0017.

La **AGENCIA** suspenderá o revocará la presente **APROBACIÓN** derivado del incumplimiento a cualquiera de las **CONDICIONES DE OPERACIÓN** establecidas en el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**; además de lo establecido en los artículos 58, 59, 150, 154 fracciones V y VI 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Considerando la importancia y responsabilidad que conlleva la presente **APROBACIÓN**, lo exhortamos a respaldarla con ética y profesionalismo, a fin de mantener su vigencia.

A efecto de incluir la presente Aprobación en el padrón de terceros, deberá presentar en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la Aprobación, a la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Operación Integral a través del correo informes.terceros@asea.gob.mx o en la Oficina de Partes de la Agencia, duplicado del original de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional vigente, que ampare los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en el desarrollo de las actividades como Tercero, acompañado del comprobante de pago de la prima total de la póliza de seguro, sellado y firmado por la institución receptora del pago que incluya, en forma enunciativa, mas no limitativa, elementos que lo vinculen de origen y en forma inequívoca con la póliza presentada, tales como: número de la póliza de seguro, nombre del asegurado y monto total de la prima de la póliza de seguro. Adicionalmente, si realizó el pago por medios electrónicos, deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los **LINEAMIENTOS**.

Lo anterior bajo el apercibimiento de que, en caso de no presentar la póliza en el plazo establecido, se puede actualizar lo indicado en los artículos 28 fracción III, 38 fracción IV y 45 fracción I de los **LINEAMIENTOS**, relativos a la revocación de la aprobación.

Notifíquese a la **C. NANCY GÓMEZ FRANCO** en su carácter de representante legal de **CONSULTORES ASOCIADOS HYDRON GLOBAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

La Directora General de Gestión de Operación Integral


Miriam Mata García

C.c.p. Ing. Ángel Carrizales López.- Director Ejecutivo, ASEA-DE. Conocimiento.
Ing. Felipe Rodríguez Gómez.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial, ASEA-UGI. Conocimiento.
Ing. Rodolfo de la Fuente Pérez.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial, ASEA-USIVI. Conocimiento.
Mtra. Laura Josefina Chong Gutiérrez.- Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ASEA-UAJ. Conocimiento.
Lic. Julio Eloy Páez Ramírez.- Director General de Normas, SE. Conocimiento.
Archivo con referencia a los folios: 0120703/07/23, 0133353/01/24 y 0135723/02/24.


NECHR/LOS





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UCI/DGGOI/2859/2024

**ANEXO 1
PERSONAL APROBADO**

Para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para Terminales de Carga y Terminales de Descarga de Módulos de almacenamiento transportables y Estaciones de Suministro de Vehículos automotores:

GERENTE TÉCNICO	Elizabeth Guerrero Santos
RESPONSABLE DE CALIDAD	Gabriela Elizabeth Torres Coronado
INSPECTOR	
Diana Yazmin Barrera Paredes	

NOTA: Los nombres se indican tal y como aparecen en la Acreditación No. UVCRE 070 otorgada por la entidad mexicana de acreditación, a.c., el 25 de octubre de 2022, y número de referencia 22UI0017.

